

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**1.1 “ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL CON DESTINO AL HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LOPEZ”.**

Agradeceré se sirva Ud. cotizar precios de los artículos que se detallan, sin raspaduras ni enmiendas.

REGLON	CANT	DESCRIPCION
1	1080	m3 oxigeno medicinal gaseoso
2	18000	m3 oxigeno medicinal liquido en tanque
3	24	tubos compact oxigeno medicinal de transporte

1.2 JURISDICCION

Jurisdicción Licitante: HOSP. DR. E. MIRA Y LOPEZ-Calle: AV. BLAS PARERA N° 8430 Localidad: SANTA FE-

Correo electrónico oficial: compras.miraylopez@gmail.com “este correo será el valido para efectuar todas las notificaciones con respecto a esta gestión”.

1.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 10/23 Etapa: Única Alcance: Nacional, Modalidad: SIN MODALIDAD, Expediente: 338/23.-

1.4 ADQUISICION DE PLIEGO: el precio del valor del pliego es de pesos dos mil ochocientos (\$2.800), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirientes.

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°:19011/06 CBU: 3300599515990019011060. Dependencia: **Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López** CUIT N°:30-67835128-4.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

1.5 PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En oficina de compras y suministros sita en calle AV. BLAS PARERA 8430 de la localidad de SANTA FE, hasta la fecha: 13 de Junio de 2023.- hora 8:00hs. “SIN EXCEPCIÓN”.

Cantidad de copias: original y una (1) copia simple.

Fecha: 13 de Junio de 2023.-

Lugar de apertura de las ofertas: OFICINA DE COMPRAS

Calle: AV. BLAS PARERA N°: 8430 primer piso.

Localidad: SANTA FE, Provincia: Santa Fe.

1.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

Prórroga del mantenimiento de oferta: Cantidad de períodos: 1- Plazo: 15 días corridos

El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de 45 días corridos.

1.7 COTIZACION

Forma de cotización: Deberá cotizarse el valor unitario, el valor total del ítem y el valor total de la oferta (sumatoria del valor total de los ítems).

Tipo de cotización: “Podrán cotizarse cantidades totales o parciales para CADA renglón”.

Unidad de medida de cotización: se deberá cotizar por UNIDAD DEL REGLON.

Moneda de cotización: Pesos.

Oferta alternativa: deberá realizarse según el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

1.8 CONTENIDO Y DOCUMENTACION DE LA OFERTA

- La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios para el año 2023 es de \$400. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de

- ofertas.
- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, Formulario 522/A, tramitada a través de la pagina de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio Web. “DDJJ Ley 17.250- Formulario 522/A será valida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En caso de NO estar inscripto o no encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada Delación Jurada, debiendo ser emitida dentro de los 30 (treinta) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentarse firmada y con acuse de presentación en Web.
 - Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
 - Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 8 y Decreto 1005/2006), salvo que este presentado y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
 - Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
 - Declaración jurada por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
 - Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505 y su modificatoria – Ley N° 13.619.
 - Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.
 - Documento de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
 - Descripción técnica requerida en el punto B del Anexo I.
 - Nota en carácter de declaración jurada que cuenta con lo solicitado en el punto 6 del Anexo I.
 - Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.9 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisoria.

Las mismas se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir del día hábil siguiente de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

2.0 ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse en DEPOSITO CENTRAL sita en calle AV. BLAS PARERA N° 8430 – de la localidad de SANTA FE.

Plazo de entrega: Cantidad: EN 12 doce entregas - Unidad de tiempo: 1° A LOS 7 DIAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE PROVISION.-

Todos los plazos serán contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la notificación de la Orden de Provisión.

2.1 FACTURACION Y PAGO

Los pagos se efectuarán dentro de los 60 sesenta días hábiles de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. La presentación de la factura deberá efectuarse en DEPOSITO DE FARMACIA.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

2.2 GARANTIAS

Las garantías deberán ajustarse a lo previsto en el punto 10, constituirse en alguna de las formas previstas en el punto 10.2, ambos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: Se constituirá en pesos por el equivalente al *uno por ciento (1%)* del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto

“Si se optare por pagare a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 0.50% (cero coma cincuenta por ciento), correspondiente al impuesto de sellos”.-

Garantía de impugnación: Se constituirá en pesos por el equivalente al *tres por ciento (3%)* del total de la oferta del impugnante

Garantía de fiel cumplimiento: Se constituirá en pesos por el *siete por ciento (7%)* del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma. En caso de constituirse mediante pagaré, y cumplimentar con la reposición fiscal del 0.50% (cero coma cincuenta por ciento), correspondiente al impuesto de sellos”, aplicable solo cuando el monto a garantizarse sea menor a pesos ochocientos mil (\$800.000). En caso de ser mayor, solo será valida la póliza de Seguro de caución.

*Para el caso de constituirse en los incisos a) y b) del punto 10.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: **19011/06**

CBU: **3300599515990019011060**. Dependencia: **Hospital Psiquiátrico “Dr. Emilio Mira y López** CUIT N°:30-67835128-4

Las garantías deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

2.3 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil ($1/1000$) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

2.4 CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° de la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

2.5 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La jurisdicción o entidad contratante podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 139 de la ley n° 12.510 y su Decreto reglamentario.

2.6 DURACION DEL CONTRATO

*El contrato de suministro de oxígeno tendrá una duración de 12 meses, contados a partir de la notificación de la orden de provisión.-

Al término del mismo, las instalaciones y los bienes utilizados en las mismas quedarán como propiedad del hospital.-

2.7 PRORROGA:

El hospital se reserva el derecho de prorrogar el presente contrato por el igual plazo de que el de su duración, lo que deberá comunicar al adjudicatario con una anterioridad no menor a treinta días (30) antes de su vencimiento.

A tal efecto, el adjudicatario deberá, sesenta días (60) antes del vencimiento del plazo de duración del contrato, comunicar al Hospital, el mantenimiento o no de la oferta para la supuesta prorroga.

2.8 RESCICIÓN:

El hospital se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna, quedando como de su propiedad todas las instalaciones realizadas por el proveedor y los bienes en las mismas, sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones que corresponda imponer al adjudicatario.

LO COTIZADO SE DEBE AJUSTAR A RESOLUCION 1130/2000 –MS- REGLAMENTO PARA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACION Y REGISTRO DE GASES MEDICINALES.-

2.9 INFORMES DE PLIEGOS

Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras –

Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –

Santa Fe – Provincia de Santa Fe

T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –

INTERNO: 368.- De 7 a 12 hs.-

E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

ANEXO I

REGLON	CANT	DESCRIPCION
1	1080	m3 oxigeno medicinal gaseoso
2	18000	m3 oxigeno medicinal liquido en tanque
3	24	tubos compact oxigeno medicinal de transporte

PLANILLA DE COTIZACIÓN

REGLON	CANT	DESCRIPCION	Ficha Técnica	Valor unitario	Valor Total del Renglón	Valor Total de la oferta
1	1080	m3 oxigeno medicinal gaseoso				
2	18000	m3 oxigeno medicinal liquido en tanque				
3	24	tubos compact oxigeno medicinal de transporte				
TOTAL DE LA OFERTA BASICA						
TOTAL DE LA OFERTA DE MAYOR VALOR						

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR*1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

2. DESCRIPCION TECNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

3. MARCA

Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

CLAUSULAS ESPECIALES:

Los precios deberán incluir el alquiler de los tubos o tanques por mes y el transporte de los mismos hasta el hospital y/o domicilio de los pacientes registrados.

Se deberá presentar fotocopias de:

- Autorización y certificación de la planta productora y el producto emitida por la administración Nacional de medicamentos; Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y las autoridades provinciales competentes AUTENTICADAS.-
- Habilitación de la planta fraccionadora emitida por A.N.M.A.T. y por la autoridad sanitaria dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Provincia de Santa fe (departamento de inspección de farmacia).-

SUMINISTRO Y ALCANCE:

* El termo será suministrado en carácter de comodato gratuito para el hospital, con capacidad adecuada para el consumo desde 125 m3 hasta 150 m3.-

REGULACION DE PRESION:

- El termo debe contar con un sistema que le permita trabajar a presión constante.-
- Un sistema que permita el escape de gas, en caso de que por algún imprevisto haya un aumento excesivo de presión.-
- Indicar la presión máxima del termo.-

EL PROVEEDOR SUMINISTRARA MATERIAL:

- Modulo para central oxigeno liquido
- Evaporador para Central termo.
- Reguladora de presión de línea.-
- Flexible para termo, uso liquido.-
- Alarma visual y auditiva.-
- Repetidora de alarma.-
- Mano de obra para la instalación de los termos.-

ESPECIFICACIONES DE ANALISIS:

*Los controles de calidad se realizan bajo Normas de análisis de Farmacopea Nacional Argentina.-

OXIGENO MEDICINAL:

Pureza :>o = 95% V/V.-

Humedad: > 60 ppm.

Dióxido de carbono: < 300 ppm.

Monóxido de carbono: < 5 ppm.-

Sustancias oxidantes: negativo.-

Halógenos: Negativo.- Acidez y Alcalinidad: negativo.-

ESPECIFICACIONES EN LA PINTURA: (según Iram 2588).-

Ojiva: blanca con cruz griega verde.- Cuerpo: Blanco Nombre: Oxigeno en letras negras.- Rosca: 21.8 mm.- Macho Derecho.-

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor será exclusivamente responsable de los daños que se pudieran ocasionar a bienes del Hospital, sus agentes, pacientes y/o 3ras personas durante la instalación del termo y/o durante su uso y mientras dure y su proroga, en su caso, ya sea por hechos propios de sus agentes o dependientes, de 3 ras personas, casos fortuitos y fuerza mayor.- El adjudicatario es responsable, aun en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor lock out patronal, huelga general e inundaciones, del mantenimientos ininterrumpido del suministro de oxigeno, siendo responsable ante este incumplimiento de los daños y perjuicios que se irroguen al Hospital y a los pacientes internados o ambulantes que en dicho periodo se atendieran o solicitaran la atención en el mismo, como así también de los daños y perjuicios que se le irroguen a los pacientes por la falta de atención derivada de la interrupción del suministro de oxigeno.-

SERVICIOS ADICIONALES SUGERIDOS:

Serán ponderadas diferencialmente al momento de la adjudicación las propuestas que consideren en su oferta servicios adicionales (sin costo) relacionados con:

- Capacitación sobre riesgos y precauciones a tener en cuenta en el manipuleo y/o traslado de los elementos propios del servicio.-
- Capacitación en buenas normas de utilización al personal medico, farmacéutico y de enfermería.
- Suministrar instrucciones sobre las acciones a realizar en caso de accidentes.-

EL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO QUEDARA OBLIGADO EN GRAL, A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.-

- Emplear personal en relación de dependencia, siendo totalmente responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, inclusive de los requerimientos determinados en el Art. 1113 del código civil con relación a la actuación del mismo en el servicio.-
- Asegurar al personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la póliza de Seguro y constancia de pago y/o pagos a solicitud del Consejo de Administración del Hospital.
- Realizar revisiones técnicas semestrales del estado de las instalaciones de suministro y equipo de utilización, debiéndose asentar las mismas en el libro de orden correspondiente.-
- Toda mejora que el Hospital considere necesaria para ahorro y no perjudique los intereses del adjudicatario o modifique las condiciones originales del llamado, deberá ser considerada y de ser factible, implementada por el contratista.-

ANEXO II

DECLARACION JURADA - NOTIFICACIONES

Santa Fe, de Abril de 2023.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 10/23

Señores:

HOSP. DR. E. MIRA Y LOPEZ

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

- Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.9 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION del pliego.
- Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
 - **Correo electrónico N° 1:**
 - **Correo electrónico N° 2:**
 - **Número de teléfono de contacto:**

Firma:

Aclaración:

ANEXO III

DECLARACION JURADA - DOCUMENTACION PROVEEDOR

Santa Fe, de Abril de 2023.

Procedimiento de selección: Licitación Privada N° 10/23.

Señores:

HOSP. DR. E. MIRA Y LOPEZ.

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Firma:

Aclaración: